

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO DE LAS PLAZAS INDICADAS EN EL ANEXO I

**Primero.-** Próximo a originarse plaza vacante, esta Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior en Almería procede a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicio por personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan con los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se indica.

**Segundo.-** La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, determina que se considerarán plazas vacantes, entre otras, las plazas cuyo titular pasa a otras situaciones administrativas que no impliquen la reserva del puesto de trabajo, determinando que se podrá proceder a la cobertura mediante comisión de servicio y de forma subsidiaria, a la sustitución.

**Tercero.-** El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables.

**Cuarto.** El Anexo II "Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior" de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartados g) y h) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales la autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y la concesión de sustituciones de funcionarios previstas en la normativa vigente, así como la finalización de las mismas previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, respectivamente.-

**Quinto.-** Requisitos de los solicitantes:

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el personal candidato a cubrir la plazas ofertada deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:



- a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio.
- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado de la Administración de Justicia del Órgano Judicial, o en su defecto de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General Provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

**Sexto.-** La plaza cubierta por comisión de servicio será ocupada hasta que se incorpore el titular, sin mediar plazo límite en esta sustitución, salvo que se proceda a la amortización de la misma. El plazo máximo de permanencia en la comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

**Séptimo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario, de conformidad con el apartado 8 de la Instrucción 1/2005, de 26 de febrero de 2015.

**Octavo.-** Una vez resuelta la convocatoria, se procederá el nombramiento por la Secretaría General Provincial, si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la misma provincia. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

## **RESUELVO**

CONVOCAR el proceso de selección para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicio entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que cumplan con los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo y que figura en el Anexo I de la presente Resolución .

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA**  
Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se presentarán en el modelo oficial establecido al respecto e irán dirigidas a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Almería, sita en calle Canónigo Molina Alonso, nº 8, 2ª planta, CP 04071 Almería, debiendo ser adelantadas vía fax al nº fax 950.80.02.75 (corporativo 60.0733).

El plazo de presentación de solicitud será hasta el día 2 de marzo de 2017, inclusive.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL



M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES RABADÁN MARTÍNEZ

**ANEXO I**

**PLAZA A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO**

<b>ORGANO JUDICIAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CUERPO</b>	<b>Nº PLAZAS OFERTADAS</b>
JDO. DE PAZ	PULPI	AUXILIO JUDICIAL	1